

*Excedencia dada delas Dhas. Sen. Atenias 21 de
Septiembre Atos que confirmaron el dho auto vaya vnto de
cuna exstacorte ala cumplir y de reentary a sylo.
Proveyeron y mandaron yogae par delas darmes fm
Presentes del qual dho auto por parte del dho
marqués de los Velez y delas Dhas sus villas fue
Suplicado y por una petición que su procurador en
el nombre presento ante los dhos mrs presidente
y sy dñs dñs y alego asidos grabios en guarda de
su señorio y sobrillo fue con dho el pleyato y por
ellos visto fueron. Pronunciaron dho Ingardo
de reuesta su tenor del qual dice asi. En la Ciudad
de granada x diez dias del mes de Julio demylo quys
treinta y ocho años vista por los señores presentes
sy dñs dñs del dñ dñs de su magestad la petición de
su suplicación dñs dñs presentada por alonso alvarez de
Villarreal procurador en nombre del marques de
los Velez y de los concejos delas Villas delas Cuevas
y portales y Alboreas y sus condotes en el pleyato
que trata contra ciudad de Vera y contra villas de Guad
cal y de Vera se abra por los dhos señores Pronunciado
en el dho pleyato veintidós dias del mes de Junio
del dho año dñ Ceron que don Francisco Dela Dha peti
ón de suplicación y delas razones enella contenida
se vian a confirmar y confirmaron el dho auto
Ingardo de reuesta dho al qual mandaron que se cumpla
y gñeade y se execute como en el de antieone y a sylo.
Proveyeron y mandaron y sentar por auto en grado
de reuesta. Yogae par delas darmes fue presidente
y agora ante los dhos mrs presidente y sy dñs dñs para q
la parte delas Dhas villas de Guadcal y de Vera y
nos pidio y suplico mandademos nombrar un sacerdote*

